

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 283-2012/JNAC/RENIEC

Lima, 09 NOV. 2012

**VISTOS:** El Informe N° 000038-2012/GRIAS/RENIEC (08NOV2012) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 001814-2012/GPP/RENIEC (09NOV2012) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002501-2012/GPP/SGP/RENIEC (09NOV2012) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001968-2012/GAJ/RENIEC (09NOV2012), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice de los demás;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social (GRIAS), es el órgano de línea encargado de proponer y ejecutar los lineamientos y políticas institucionales en materia de apoyo social a los grupos poblacionales menos favorecidos, considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad; con especial énfasis en la población indocumentada. Tiene a su cargo la formulación y ejecución de los Planes Institucionales contra la indocumentación;

Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, ha elaborado un diagnóstico sobre la situación de indocumentación de niños, niñas y adolescentes en abandono albergados en los Centros de Asistencia Residencial (CAR), así como de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, trabajo, pandillaje, mendicidad, explotación sexual o económica, solicitando para ellos la gratuidad en la tramitación y obtención del DNI;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los costos por los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos, señala que la gratuidad a los procedimientos de tramitación y emisión del DNI, solicitados por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, será con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, con que cuenta la Institución para el presente año fiscal 2012, cuya atención serán en la medida que se ejecuten los requerimientos respectivos;

Que se hace necesario hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos;  
y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012) y el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.-** Establecer la gratuidad en la tramitación y emisión del DNI en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono albergados en los Centros de Atención Residencial y para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, trabajo, pandillaje, mendicidad, explotación sexual o económica, que sean presentados por las entidades competentes a nivel nacional, pudiendo ser gestionados en campañas de desplazamientos, oficinas registrales, agencias y puntos de atención del RENIEC.



**Artículo Segundo.-** Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, con que cuenta la Institución para el presente año fiscal 2012 y su afectación será en la medida que se ejecuten los requerimientos respectivos.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Operaciones Registrales, Informática, Administración, Planificación y Presupuesto y Registros de Identificación.



**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/csss

